



VIEDMA, 16 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 9751-EDU-14 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es lineamiento de la política educativa de la Provincia de Río Negro instituir el proceso de Homologación de Títulos como instrumento para el mejoramiento de la calidad, el ordenamiento y la organización de la educación técnica profesional, según los criterios establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en sus Artículos N° 21,22,23,24,25,32,33,38,39 inc. a) y b) y art 25 inc e);

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 establece que “la provincia propicia la integración del Sistema Educativo Provincial con el del conjunto de la Nación y de las otras jurisdicciones como parte integrante de un único sistema educativo basado en los principios de federalismo educativo, y dispone la articulación de las leyes vinculadas a estos objetivos de manera concertada en el Consejo Federal de Educación para asegurar la integración normativa, la movilidad de estudiantes y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos suplementarios;

Que en el mes de Abril del año 2010 comenzó en la Provincia de Río Negro el trabajo de discusión y elaboración del diseño curricular de la Educación Técnica Profesional correspondiente a la educación secundaria a través del proceso de Homologación de Títulos y que finalizó el 4 de Febrero de 2013;

Que por Resolución N° 2137/11 se creó la Comisión de Trabajo ad hoc con representación gremial; esta comisión que tuvo a cargo las tareas inherentes a la construcción de los nuevos planes de estudios de las distintas especialidades de la modalidad de Educación Técnica Profesional;

Que el Diseño Curricular elaborado ratifica la metodología participativa y la construcción colectiva que se ha propiciado en la Provincia en este proceso de Homologación de Títulos de la Educación Técnica Profesional Secundaria, al mismo tiempo que demuestra el compromiso y análisis crítico de los docentes;

Que atendiendo a la formación integral del alumno, todo CET contempla en su estructura curricular los cuatro campos de la formación establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058: Campo de la Formación General, de la formación Científica-Tecnológica, de la formación Técnica Específica y de Prácticas Profesionalizantes;

Que por Resolución N° 137/13 se da por finalizado el proceso de revisión de la Resolución N° 3644/11 y se aprueban el documento “introducción” y los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte de la mencionada norma;

Que a partir de la sanción de la Resolución INET N° 17/13 se homologan los títulos y especialidades incluidos en la Resolución N° 137/13 y se habilita el trámite de validez nacional de los títulos según Resolución CFE N° 261/06;

Que el Proceso de homologación de títulos de la Educación Técnico Profesional requiere la implementación de los nuevos planes de estudios homologados en cada uno de los CET de la Provincia, incluidos los establecimientos no estatales;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Resolución N° 3655/13 se establecieron los CET estatales que comenzaron con la implementación paulatina de los Planes de Estudios aprobados por Resolución N° 137/13;

Que se hace necesario aprobar una planilla que incluya los Establecimientos Secundarios Técnicos no estatales oficiales que implementarán, a partir del ciclo Lectivo 2015, los Planes de Estudios aprobados por Resolución N° 137/13;

Que debe incluirse en esa planilla a los Establecimientos Secundarios Técnicos no estatales oficiales que implementaron los planes de Estudios aprobados por la Resolución N° 137/13, a partir del ciclo Lectivo 2014,

Que por lo expuesto es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Anexo I de la presente, que contempla los establecimientos en los que se aplicará la implementación de los nuevos planes de estudio homologados y aprobados por Resolución N° 137/13 a partir del ciclo lectivo 2015.-

ARTICULO 2°.- INCLUIR en el Anexo I de la presente resolución, el establecimiento Escuela Agraria Alto Valle (G-64) que comenzó con la aplicación paulatina del Plan Estudios homologado en el ciclo lectivo 2014.-

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO los planes de estudio vigentes en los Establecimientos incluidos en el Anexo I, de manera paulatina y progresiva, comenzando en el año 2014 y 2015 con el 1° año del ciclo básico, que ingresan en el proceso de Aplicación de los nuevos planes de estudios homologados.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la aplicación de los nuevos planes de estudio homologados en los establecimientos indicados en el Anexo I será paulatino y progresivo.-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA que el establecimiento Escuela Técnica Los Andes, que ofrece el Título *Técnico en Automatización y Sistemas de Control*, iniciará a partir del 2015 la implementación paulatina del Ciclo Básico Técnicos Industriales, aprobado por resolución N° 137/13 y que el Ciclo Superior será avaluado para su reconocimiento, aprobación e implementación en el ciclo Lectivo 2018.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 3706  
DEP/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 3706

| <b>SUPERVISIÓN</b>                 | <b>CUE</b> | <b>ESTABLECIMIENTOS</b>                       | <b>CIUDAD</b>           |
|------------------------------------|------------|---|-------------------------|
| SUP GP AVE I Y II, AVC I Y II, AVO | 6200938    | ESCUELA AGRARIA ALTO VALLE (G-064)            | Villa Regina            |
| SUP GP AVE I Y II, AVC I Y II, AVO | 6200051    | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (G-032)            | Villa Regina            |
| SUP GP AND, AND SUR, SUR I Y II    | 6200922    | ESCUELA TÉCNICA NEHUEN PEUMÁN (GS-001)        | San Carlos de Bariloche |
| SUP GP AND, AND SUR, SUR I Y II    | 6200491    | ESCUELA COOPERATIVA TÉCNICA LOS ANDES (G-074) | San Carlos de Bariloche |
| SUP GP AND, AND SUR, SUR I Y II    | 6200805    | COLEGIO TECNOLOGICO DEL SUR (G-041)           | San Carlos de Bariloche |